



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023/MVES

Villa El Salvador, 10 de mayo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es la de *"Aprobar, (...) acuerdos."*; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, la Ordenanza N° 477-MVES, aprueba el Reglamento Interno de Concejo, el mismo que en su artículo 43° señala que en ocasión de conmemoración del aniversario del distrito se llevará a cabo una sesión solemne y asimismo el artículo 53° permite otorgar reconocimientos o condecoraciones a personas naturales o jurídicas;

Que, éste próximo 11 de mayo, se conmemora el 52° Aniversario de fundación histórica del Distrito de Villa El Salvador, fecha de gran importancia para el distrito y sus vecinos; motivo por el cual, en el marco de dicha celebración, esta Corporación Edil se encuentra facultada para otorgar reconocimiento y felicitaciones entre otras a los vecinos ilustres del distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 0027-2023-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en virtud a la pronta celebración del 52° Aniversario del distrito de Villa El Salvador, propone se le haga un reconocimiento al Rvdo Padre Eugenio Kirke MC Kenna, como vecino ilustre de Villa El Salvador, por su entrega y compromiso con el distrito;

Que, el Rvdo. Padre Eugenio Kirke MC Kenna, llegó a Villa El Salvador en 1974, siendo uno de sus fundadores, durante todos estos años desde el púlpito y la vida pastoral ha fomentado la fe en cristo, ayudando siempre a los más necesitados, promoviendo iniciativas de salud como la creación del Centro de Salud Parroquial Santa Rosa de Lima y San Martín de Porres, así como apostando en el desarrollo de los jóvenes a través de la Asociación Wayna Sayary, por lo cual corresponde reconocerlo como vecino ilustre del Distrito de Villa El Salvador;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario rendir un justo reconocimiento y agradecimiento al Padre Eugenio Kirke MC Kenna, como vecino ilustre, por su constante ejemplo de vida y obra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR en su condición de Vecino Ilustre de Villa El Salvador al **RVDO. PADRE EUGENIO KIRKE MC KENNA**, por su labor pastoral y por todos los años de dedicación al pueblo de Villa El Salvador; la ciudad le queda agradecida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo sea puesto de conocimiento en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 52° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE